

## **RESOLUCION DE ALCALDIAL N° 874- 2018- MDLV**

La Victoria, setiembre 24 de 2018  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

### **VISTO:**

La Resolución Número Diez de fecha 05 de setiembre de 2018, recaída en el Exp. N° 02106-2017-0-1706-JR-LA-02, emitida por el Segundo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque e Informe N° 079-2018-PMLV; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emandas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...;

Que, mediante Resolución Número Diez de fecha 05 de setiembre de 2018, recaída en el Exp. N° 02106-2017-0-1706-JR-LA-02, el Segundo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, ha resuelto requerir a la Municipalidad Distrital de La Victoria para que en el plazo de CINCO DIAS cumpla con REPONER a don JOSE DIXSON ALBERCA DELGADO en su puesto habitual u otro de igual jerarquía, bajo apercibimiento de imponérsele multa de DOS URP por cada día de incumplimiento, asimismo, requiere a la Municipalidad Distrital de La Victoria para que en el plazo de quince días, pague y/o comunique y acredite haber procedido conforme a los artículos 47.2 y 47.3 del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS respecto al pago del monto de S/1,200.00 soles y la suma de S/60.00 soles para el ICAL, a favor del actor, esto es, que ha realizado las modificaciones presupuestarias respectivas para el cumplimiento de dicho monto, o en su defecto acredite mediante comunicación escrita de la Oficina General de Administración, su compromiso de atender dicha sentencia de conformidad con el artículo 70° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF o presentar un Cronograma de Pago a realizar, bajo apercibimiento de ejecución forzada, en caso de incumplimiento;

Que, mediante Informe N° 079-2018-PMLV de fecha 20 de setiembre de 2018 el Procurador Público Municipal comunica al Gerente Municipal el contenido de la Resolución Número Diez, señalada en el considerando anterior, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Segundo Juzgado Laboral de Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución Número Diez de fecha 05 de setiembre de 2018, recaída en el Exp. N° 02106-2017-0-1706-JR-LA-02, emitida por el Segundo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, en el sentido de REPONER a JOSE DIXSON ALBERCA DELGADO a partir del 25 de setiembre de 2018, en su puesto habitual u otro de igual jerarquía antes de su despido.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración proceda a dar cumplimiento al mandato judicial contenido en el ítem 2, de la Resolución Número Diez, recaída en el Exp. N° 02106-2017-0-1706-JR-LA-02, emitida por el Segundo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Cooperación Técnica Internacional y la Unidad de Personal, serán las encargadas de dar cumplimiento a la presente resolución.

**POR TANTO:  
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA  
  
Leónico Paucar Moreno  
ALCALDE